

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2008

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Instrucción y Correccional n° 3 de Goya, provincia de Corrientes, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Instrucción n° 1 de Colón, provincia de Entre Ríos. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.  
ES COPIA